

**CRITERIO COMPLEMENTARIO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN ESTABLECIDO  
POR EL CONSEJO ESCOLAR**

El consejo Escolar del IES Antonio Machado, en reunión ordinaria del día 28 de enero de 2022, aprueba con respecto al proceso de admisión de alumnos de ESO y Bachillerato, para el curso 2022-2023, otorgar 3 puntos para cualquiera de los siguientes casos:

<b><u>CRITERIO</u></b>	<b><u>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</u></b>	<b><u>PUNTUACIÓN</u></b>
1.- Alumnos cuyos padres, o tutores legales trabajen (o lo hayan hecho en los dos años anteriores) en una empresa colaboradora de Formación en Centros de Trabajo (FCT) o de FP DUAL, del IES Antonio Machado, en los dos últimos años.	Certificación de la empresa, en la que consten las fechas de contratación.	3 Puntos
2.1.- Alumnos cuyos tutores legales o familiares hasta primer grado sean actuales o antiguos alumnos.  2.2.- Alumnos cuyos abuelos, padres o tutores legales sean actuales o antiguos empleados del Centro.  En los dos casos, desde su apertura como Universidad Laboral.	Certificado del mismo Centro o documento acreditativo de dicha matriculación.  Si no dispone de ningún documento, se cita en la solicitud el año de matrícula y la secretaría lo comprobará.  No es necesario solicitar certificado, excepto si debe presentarlo en otro centro.	3 Puntos
3.- Alumnos que estén matriculados en el Conservatorio de Música de Alcalá de Henares o hijos de empleados del mismo.	Certificación del Conservatorio a tal efecto.	3 Puntos
4.- Alumnos que en 6º de Primaria estén cursando curricularmente francés como segunda lengua extranjera y que soliciten plaza para 1º E.S.O. en la Sección Lingüística en Francés.	Certificación académica o boletín de calificaciones emitido por el centro de Primaria.	3 Puntos

Tal como aparece en la [DECRETO 244/2021, de 29 de diciembre que actualizan los criterios de admisión y su ponderación](#), y las [Instrucciones de Admisión](#) la puntuación por este criterio complementario es de **3 puntos**, que se otorgarían por cualquiera de los apartados de la tabla anterior. No es posible fraccionar ni modificar dicha puntuación. Dichos criterios podrán ser redundantes en relación con los restantes criterios de admisión.

Alcalá de Henares, 28 de enero de 2022

EL SECRETARIO

VºBº  
EL DIRECTOR



Fdo.: Javier Martínez Arjona

Fdo.: Jesús Sanz Pareja